



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0002 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y CONSUEGRA DOMINGUEZ YUNIS NICOLASA

VALOR: DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 Dias

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y CONSUEGRA DOMINGUEZ YUNIS NICOLASA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22241723 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Realizar todas las actividades y obligaciones estipuladas y contenidas en el estudio previo y resolución de justificación. 3) Las demás que se originen del objeto del contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regido por el Manual de Contratación Interno aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 210 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10000000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: Un pago inicial correspondiente a la suma de CINCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0002 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y CONSUEGRA DOMINGUEZ YUNIS NICOLASA

VALOR: DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 Dias

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) una vez se actualice, parametrize toda la información contable, presupuestal y de tesorería en el software financiero, así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución, la elaboración de conciliaciones bancarias y causación y liquidación de impuestos según el caso, previa presentación del informe de actividades. El valor restante a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) a la finalización del contrato y previa entrega de informes de actividades. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0004 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 11 del mes 4 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..

Ordenador Del Gasto-rector..

92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

CONSUEGRA DOMINGUEZ YUNIS NICOLASA

Contratista

CC/NIT: 22241723